



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-05-12751, mediante el cual se tramita el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Asignatura Comunicación y Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Tribunal designados oportunamente por el H. Consejo Superior, Dra. Sandra Valdetaro, Lic. Mabel Luján Duro y Dr. Héctor Naum Schmucler, emitieron dictamen proponiendo el orden de mérito para un (1) cargo de Profesor Adjunto;

Que la Lic. Nidia Cristina Abatedaga a fs. 201/205 impugna el dictamen emitido por el Tribunal del Concurso;

Que Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye en su Dictamen N° 35.271 que "...el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales podrá dictar resolución disponiendo la ampliación y aclaración del dictamen del jurado, en los aspectos cuestionados por la Lic. Abatedaga";

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

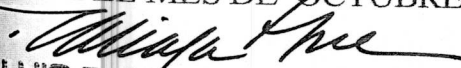
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

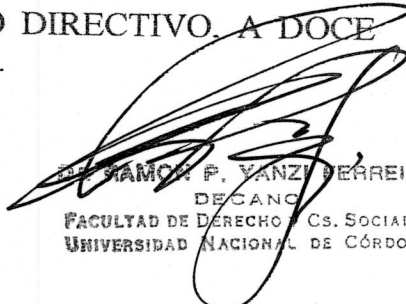
Art. 1°.- Solicitar a los señores Miembros integrantes del Jurado convocado para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Asignatura Comunicación y Promoción Social, Dra. Sandra VALDETTARO, Lic. Mabel Luján DURO y Dr. Héctor NAUM SCHMUCLER la ampliación y aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por la impugnante Lic. Nidia Cristina Abatedaga, con copia de la misma y de la presente resolución, los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 300/06.-




SAMON P. YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA